



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON CANGREJERA** que podrá abreviarse "**ADCAN**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **349**; recibida en fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON CANGREJERA que podrá abreviarse "ADCAN", ubicada en el Cantón Cangrejera, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00349 de la JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON CANGREJERA que podrá abreviarse Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

LP

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua